



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ROSARIO, 01 DIC 2017

VISTO el expediente n° 76491, relacionado con el Convenio Internacional para Estancias de Investigación de Estudiantes de Pregrado y/o Posgrado, celebrado entre la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, República de Chile y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, a través de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene por objeto posibilitar Estancias de Investigación de estudiantes en la Facultad de Humanidades (FAHU) de la Universidad de Santiago de Chile y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (FCPOLIT) de la Universidad Nacional de Rosario en forma continuada.

Atento el Informe C.Pr. n° 309/17 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de fecha 26 de septiembre de 2017 y el dictamen n° 17.465 de Asesoría Jurídica del 02 de octubre de 2017.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada del señor Rector, de Economía y Finanzas, Académica de Grado y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

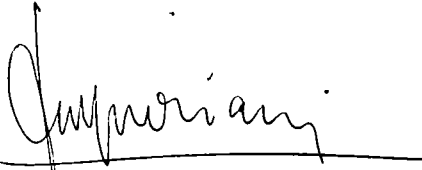
ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Internacional para Estancias de Investigación de Estudiantes de Pregrado y/o Posgrado celebrado entre la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, República de Chile y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribise, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°
eag.

4452/2017

Uc. MARIANO C. BALLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONVENIO INTERNACIONAL PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y/O POSTGRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES (FCPOLIT) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (ARGENTINA) Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES (FAHU) DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (CHILE).

Con el fin de promover el entendimiento internacional y mejorar las oportunidades educativas de sus estudiantes, la **Universidad Nacional de Rosario**, en adelante UNR, con domicilio legal en Maipú 1065, Rosario, Argentina, representada por su Sr. Rector, el Prof. Dr. Arq. Héctor Floriani, y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (FCPOLIT) de la Universidad Nacional de Rosario, con domicilio en Riobamba 250 Bis Monoblock N°1, Ciudad Universitaria Rosario 2000EKF Rosario, Santa Fe, Argentina, representada por su Decano, Licenciado Franco Bartolacci, y la **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante UdeSantiago de Chile, con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago de Chile representada por su Sr. Rector, el Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, y la Facultad de Humanidades (FAHU) de la UdeSantiago de Chile, representada por su Decano, Dr. Marcelo Mella Polanco, establecen este Acuerdo para la movilidad de estudiantes regulares de pregrado bajo la modalidad de Estancias de Investigación, en los siguientes términos:

- PRIMERO:** El objetivo del presente Convenio es posibilitar Estancias de Investigación de estudiantes entre la Facultad de Humanidades (FAHU) de la UdeSantiago de Chile y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (FCPOLIT) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) en forma continuada.
- Se entenderá por Estancia de Investigación, la realización de movilizaciones cortas por parte de estudiantes de pregrado y/o posgrado quienes en su universidad de origen participan en un proyecto de investigación o se encuentran en proceso de realización de su tesis de grado. Este programa de movilidad permitirá al estudiante realizar actividades de investigación en un centro docente o científico en el extranjero.
- SEGUNDO:** Cada año las Universidades podrán intercambiar hasta 8 estudiantes de pregrado y/o posgrado para realizar Estancias de Investigación con una duración máxima de 15 (quince) días. 4 por parte de la UNR y 4 por parte de la UdeSantiago de Chile.
- Los estudiantes que realicen estancias de investigación de la UNR de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (FCPOLIT) podrán pertenecer a las carreras de pregrado de Ciencia Política, Comunicación Social, Relaciones Internacionales o Trabajo Social, quienes podrán incorporarse en las actividades de los distintos proyectos de investigación radicados en la Facultad de Humanidades de la UdeSantiago de Chile.
- Los estudiantes que realicen estancias de investigación de la UdeSantiago de Chile de la Facultad de Humanidades (FAHU) podrán pertenecer a las carreras de pregrado de Estudios Internacionales, Periodismo, Psicología, Pedagogías o Traducción, o alumnos de los

4452/2017

postgrados de Doctorado en Historia, Magister en Estudios Internacionales, Magister en Ciencias Sociales, doctorado en Sociología, quienes podrán incorporarse en las actividades de los distintos proyectos de investigación radicados en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR.

Ambas instituciones se comprometen a revisar anualmente el número de estudiantes de intercambio y procurarán ajustarlo para lograr un equilibrio durante el período de vigencia del presente convenio.

TERCERO:

La selección de los participantes es responsabilidad de la Universidad de origen y queda descrita en el documento "Procedimiento de selección de estudiantes para estancias de investigación".

La FCPOLIT de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) enviará a la FAHU de la UdeSantiago de Chile, a través del Departamento de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales las candidaturas de los postulantes y la FAHU de la Universidad de Santiago de Chile (UdeSantiago de Chile), a su vez, enviará a través del Departamento de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales a la FCPOLIT de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) las candidaturas de los postulantes. Los estudiantes de intercambio deberán reunir los requisitos académicos requeridos por la Universidad receptora. La Universidad receptora se reserva el derecho de tomar la determinación final sobre la admisión de cada candidato.

CUARTO:

Los estudiantes que realicen Estancias de Investigación deberán haber completado al menos el tercer semestre de su carrera al momento de postular, o su equivalente según sea el régimen de estudios. Los estudiantes de posgrado que realicen estancias de investigación deberán haber cursado los niveles que su programa disponga para poder realizar la actividad, de acuerdo a sus respectivos planes de estudio.

QUINTO:

Los estudiantes se incorporarán a Estancias de Investigación en los distintos Proyectos/Equipos/Centros o Institutos de Investigación en la Institución de Destino, donde se trabajen temáticas afines a su área de interés académico. La Universidad Receptora a través del coordinador de Estancias de Investigación de cada Facultad orientará académicamente e informará sobre los proyectos y equipos de investigación que estarían en condiciones de recibir estudiantes. Al mismo tiempo que responderá las inquietudes de los interesados, tanto los estudiantes de la FCPOLIT como de la FAHU orientándolos en la conformación de su propuesta de trabajo, indicando la disponibilidad y especificidad de los proyectos de investigación, entre otros.

4452 / 2017

- SEXTA:** Las actividades de investigación deben implicar un aporte tanto a la formación individual del estudiante, de cara al desarrollo y finalización de su tesis, o a los objetivos del proyecto de investigación donde participa en la universidad de origen.
Al término de las Estancias de Investigación, la universidad receptora expedirá una constancia correspondiente a las actividades académicas realizadas.
- SÉPTIMA:** Los estudiantes que realicen Estancias de Investigación mantendrán su calidad de alumno regular en su Universidad de origen y serán registrados como estudiantes sin derecho a titulación en la Universidad receptora, no obstante tendrán los mismos privilegios y disfrutarán de las mismas instalaciones médicas, deportivas y otras, como cualquier estudiante de la Universidad receptora. También estarán sujetos a los mismos reglamentos. Todos los estudiantes de intercambio deberán cumplir con las leyes del país de destino.
El normal desarrollo de las estancias exige por parte de los estudiantes una conducta adecuada y un compromiso acorde a la tarea que están desempeñando.
- OCTAVO:** **Periodos de postulación:**
Las postulaciones de los estudiantes de la FAHU de la UdeSantiago de Chile para desarrollar Estancias de Investigación en la FCPOLIT de la UNR deben llegar a la Universidad de destino hasta el 15 de noviembre para el primer semestre (marzo-julio), y para el segundo semestre (agosto-diciembre) hasta el 15 de junio.
Las postulaciones de los estudiantes de FCPOLIT de la UNR para desarrollar Estancias de Investigación en la FAHU de la UdeSantiago de Chile deben llegar a la Universidad de destino hasta el 15 Octubre del año anterior para el primer semestre (Marzo), y para el segundo semestre (Agosto) hasta el 15 de mayo del año en curso.
- Períodos para desarrollar las Estancias de Investigación:**
Los períodos para desarrollar Estancias de Investigación en la FCPOLIT de la UNR serán durante el segundo cuatrimestre (agosto a Noviembre de cada año).
Los períodos para desarrollar Estancias de Investigación en la FAHU de la UdeSantiago de Chile serán durante el segundo semestre de cada año.
- NOVENO:** Los estudiantes que realicen Estancias de Investigación pagarán las tasas de matrícula y/o aranceles en su Universidad de origen, quedando exentos de cualquier pago por derechos de matrícula y/o aranceles en la Universidad receptora.

4452 / 2017

DÉCIMO: Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, y cualquier otro gasto derivado de su estancia en el país de la universidad de destino, correrán a cargo de los estudiantes beneficiarios de los intercambios.

Los estudiantes en intercambio deberán poseer seguro de salud internacional válido de accidentes y enfermedad por el periodo de las actividades de intercambio.

La Universidad receptora se compromete a asesorar a los estudiantes de intercambio en la búsqueda de un alojamiento conveniente.

DÉCIMO PRIMERO:—Cada estudiante que realice Estancias de Investigación será responsable de obtener su visa de estudiante y los documentos legales que pudiese requerir para el viaje. Ambas instituciones asistirán en lo necesario para satisfacer los requerimientos de visa locales y otras formalidades a los estudiantes visitantes.

DÉCIMO SEGUNDO: El intercambio de estudiantes será administrado, gestionado y coordinado a través de los organismos técnicos correspondientes en ambas instituciones. En la UdeSantiago de Chile la unidad encargada será el Departamento de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales (DRII), y en la UNR, la unidad encargada será la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (FCPOLIT).

El Coordinador del Programa de Estancias de Investigación tanto en la FCPOLIT como en la FAHU tendrá las siguientes funciones:

- Generar y profundizar los vínculos institucionales con los referentes académicos de las universidades participantes.
- Compilar los planes de estudio de las carreras contempladas en el marco del Programa.
- Listar los proyectos y equipos de investigación que estarían en condiciones de recibir estudiantes.
- Responder las inquietudes de los interesados, orientándolos en la conformación de su propuesta de trabajo, indicando las posibles asignaturas a cursar, la disponibilidad y especificidad de los proyectos de investigación, entre otros.
- Recibir la documentación requerida de los postulantes al momento de la convocatoria, para su posterior presentación ante la Comisión Evaluadora.
- Recopilar los Formularios de Incorporación y de Cumplimiento de los estudiantes de la Facultad que realicen sus estancias en las distintas Instituciones Receptoras, suscritos por la autoridad pertinente.
- Confecionar los Formularios de Incorporación y de Cumplimiento de la estancia de los estudiantes que reciba tanto la FCPOLIT como la FAHU.

4452/2017

DÉCIMO TERCERO: Este documento podrá ser modificado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones se adjuntarán como anexos de acuerdo al presente convenio y que entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes.

DÉCIMO CUARTO: La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, sin perjuicio de lo que se acuerde en los convenios específicos.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, salvo lo que se acuerde en los convenios específicos.

DÉCIMO QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y tendrá validez por un período de 5 (cinco) años. No obstante, éste puede ser finalizado por cada una de las partes mediante un aviso escrito comunicado con, al menos, 90 días de anticipación. El acuerdo puede ser prorrogado mediante mutuo consentimiento escrito de las partes.

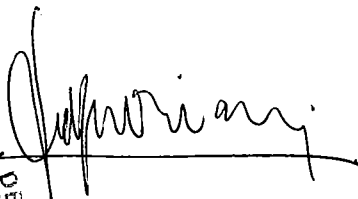
PERSONERÍAS:

La representación del Dr. Arq. Héctor Floriani, Rector de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), consta en la Resolución H.A.U. n° 001/2015 de 22 de mayo de 2015.

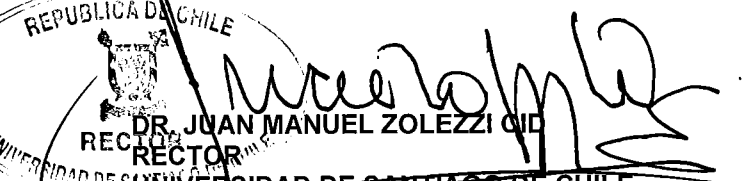
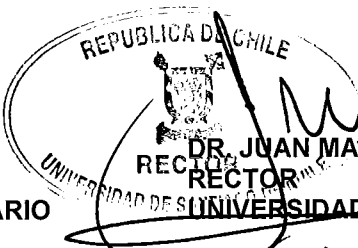
La representación del Licenciado Franco Bartolacci, Decano/a de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (FCPOLIT) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), consta en Ordenanza N° 572 de fecha 19 de mayo de 2015.


La representación de Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile (UdeSantiagodeChile), consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 341 de fecha 14 de Agosto del 2014.

La representación del Dr. Marcelo Mella Polanco, Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Universitario N° 668 de 1988 en relación con el Decreto Universitario N° 1763 con fecha 20 de junio del 2014.



DR. ARQ. HÉCTOR FLORIANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO
Fecha: 31/10/17



DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Fecha: 24/5/2017


Lic. FRANCO BARTOLACCI
DECANO
FAC. DE CIENCIA POLÍTICA Y RR.II.
LIC. FRANCO BARTOLACCI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO
Fecha: 27/7/2017
Lugar: Rosario, Santa Fe, Argentina.



DECANO
DR. MARCELO MELLA POLANCO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Fecha:
Santiago de Chile. 23/5/2017

4452/2017